



Junta de Castilla y León

Consejería de Agricultura y Ganadería
Dirección General de Producción Agropecuaria
y Desarrollo Rural

RESOLUCIÓN DE 18 DE ENERO DE 2012 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE DIFUSIÓN DE LA MEJORA PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CRIADORES DE GANADO BOVINO DE RAZA SAYAGUESA.

Vista la propuesta de programa de difusión de la raza bovina Sayaguesa presentado por la Asociación Española de Criadores de Ganado Bovino de raza Sayaguesa, entidad reconocida oficialmente de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa Nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas y teniendo en cuenta

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 22 de diciembre de 2011, la Asociación Española de Criadores de Ganado bovino de raza Sayaguesa presentó propuesta de programa de difusión.

Segundo.- Revisada la propuesta del programa presentado, se comprueba que están incluidas las actuaciones y los datos que se contemplan en el artículo 30.1 del Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, en este sentido el Servicio de Medios y Producción Ganadera ha emitido informe favorable para su aprobación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente para dictar resolución el Director General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural de conformidad con el Artículo 7 del Decreto 35/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Ganadería y con el artículo 9 del Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre.

Segundo.- El programa aprobado podrá estar sujeto a eventuales modificaciones, sin que estas alteren las condiciones por las cuales se aprueba el mismo, siempre que cumplan los requisitos mínimos contemplados en el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre.

Tercero.- El control de las actuaciones incluidas en el programa de difusión será realizado por el inspector de la raza Sayaguesa, quien informará a la

Dirección General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural de la evolución de las actuaciones señaladas en el programa de difusión aprobado.

Cuarto.- El contenido integro de dicho programa, se publicará en la página web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, así como las modificaciones que se introduzcan.

Vistos los antecedentes mencionados, los fundamentos de derecho citados, y demás normativa de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

Aprobar a los efectos oportunos el programa de difusión de la raza bovina Sayaguesa presentado por la Asociación Española de criadores de ganado bovino de Raza Sayaguesa.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Ganadería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León y en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid 18 de enero de 2012

EL DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN
AGROPECUARIA Y DESARROLLO RURAL



Fdo. Jesús María Gómez Sanz